

DECRETO Nº 594



MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA PROVINCIA  
DE SALTA

**CONVENIO DE EJECUCION  
CONTRATO DE PRESTAMO BID 4229 - OC/AR  
PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA  
Y A LA POLITICA DE UNIVERSALIZACION DE LA EDUCACION INICIAL  
SUB-COMPONENTE 1.1 FORTALECIMIENTO  
DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA**

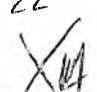
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, representado por el **SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DR. GABRIEL LERNER, D.N.I. Nº 14.872.833** y el **SUBSECRETARIO DE PRIMERA INFANCIA LICENCIADO NICOLÁS GERMÁN FALCONE, D.N.I. Nº 27.806.127**, ambos con domicilio en la calle Pres. Tte. General Juan Domingo Perón 524, Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por la otra el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, CUIT Nº 30-71512662-8**, representado por el **Ministra de Desarrollo Social D.G. VERÓNICA FIGUEROA, D.N.I. 20.345.724**, con domicilio en la calle 25 de Mayo 872, de la Ciudad de Salta, **PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "**LA PROVINCIA**", se conviene lo siguiente

**1. OBJETO.**

1.-El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar el Proyecto de Refacciones Menores en el Espacio de Primera Infancia "**C.P.I. LIBERTAD**" sito en la Manzana 393 A, Parcela 2, Barrio Libertad, en adelante **EL PROYECTO**, conforme a lo acordado entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo en el **CONTRATO DE PRESTAMO BID 4229-OC/ AR**, aprobado según Decreto PEN Nº 822, del 13 de Octubre de 2017.

**ES COPIA**

01.08.22

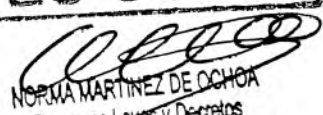
  
VIVIANA VILLAFÑE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 1 de 32

DECRETO Nº 594

ES COPIA

  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



### II- FINANCIAMIENTO

2. A los fines citados en la cláusula anterior **"EL MINISTERIO"** se compromete a transferir a **"LA PROVINCIA"** una suma de dinero por el importe total de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), en carácter de aporte no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras a los fines de la Ejecución de **EL PROYECTO** al que se alude en la cláusula anterior, que como Anexo forma parte del presente (IF-2021-106779048-APN-DGYMPYPSYE#MDS), con relación al Espacio de Primera Infancia **"LIBERTAD"** sito en Manzana 393 A, Parcela 2, Barrio Libertad, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

3. Los fondos citados en la cláusula anterior, serán girados a los 30 (treinta) días de la firma del presente acuerdo a la cuenta especificada en el punto 6. **"EL MINISTERIO"** comunicará a **"LA PROVINCIA"** la transferencia producida a dicho efecto.

4. **"LA PROVINCIA"** asegura la intangibilidad de los fondos recepcionados en la cuenta indicada. Asimismo, y en caso de que las sumas depositadas fuesen objeto de una medida de embargo o no pudiesen ser utilizadas por **"LA PROVINCIA"**, por cualquier otro motivo, ésta se obliga a su reposición y aplicación efectiva en el plazo de 10 (diez) días corridos, al solo efecto de su utilización para **EL PROYECTO**, bajo apercibimiento de rescisión por culpa de la misma, restitución de todas las sumas transferidas con anterioridad y el pago de los daños y perjuicios.

5. La aplicación de los fondos se realizará de conformidad con las normas y procedimientos internos que rigen **"LA PROVINCIA"** y en adecuación a las obligaciones contraídas en este CONVENIO.

### III. ASIGNACIÓN DE FONDOS.

6. Los fondos estarán destinados a financiar la ampliación, refacción y/o acondicionamiento edilicio del Espacio de Primera Infancia denominado **"C.P.I LIBERTAD"** y según el siguiente detalle:


ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

2

Página 2 de 32

  
VIVIANA VILLAFÑE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE UCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Rubros Monto

a) INFRAESTRUCTURA

I - Adquisición y/o Contratación de Materiales, Insumos, Mano de Obra y/o Bienes y/o Servicios \$ 2.880.000

b) DIRECCION DE OBRA

I - Honorarios de Director de Obra \$ 60.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS

I - Honorarios de Contador Público Nacional Importe total \$ 60.000

**Total. \$ 3.000.000**

Los fondos serán transferidos a la Cuenta Corriente N° 453011 9158, CBU 0110453420045301191587 del Banco Nación, Sucursal 3070 - San Miguel de Tucumán, de titularidad de Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario (Fondos para Proyectos Nacionales) de "LA PROVINCIA", y desde la que se administrarán los recursos asignados al Proyecto-.

La cuenta deberá operar como receptora y pagadora de los fondos girados por "EL MINISTERIO"-.

**IV. LOCALIZACION**

7. La obra en la que consiste **EL PROYECTO** estará emplazada en el inmueble ubicado sobre la Manzana 393 A, Parcela 2, Barrio Libertad, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, cuya nomenclatura catastral es Departamento Capital, sección P, manzana 393 A, parcela 2, matrícula 173.496.

8. "LA PROVINCIA", declara ser poseedora legal del inmueble, y se compromete a comunicar toda circunstancia que produzca una modificación o alteración de la posesión, en cuanto a la libre disponibilidad del inmueble, a los fines del presente Acuerdo. "LA PROVINCIA" se compromete a arbitrar y/o gestionar los medios conducentes a dar cumplimiento a las prescripciones impuestas según Decreto Ley 23.871/44, en su caso y si correspondiere.

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 3 de 32

DECRETO 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**V. EJECUCION**

9. "LA PROVINCIA", deberá invertir los fondos en un plazo máximo de 90 días corridos; contados a partir de la recepción de los fondos, en la cuenta bancaria señalada en el punto III- Asignación de fondos, cláusula 6.-

Toda modificación o readecuación en los plazos estipulados deberá ser notificada previamente por la "LA PROVINCIA", a "EL MINISTERIO" y aprobada por éste.

10. "LA PROVINCIA" deberá asignar los recursos de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y cómputo de la obra detallado en EL PROYECTO, no pudiendo modificar su destino, sin la previa solicitud de reasignación y autorización consecuente de "EL MINISTERIO".

11. Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

12. "LA PROVINCIA", aportará recursos humanos, movilidad vehicular, servicios administrativos, infraestructura propia, y la capacidad técnica desarrollada en la materia.

**VI. RELOCALIZACIÓN PROVISORIA POR OBRAS**

13. Será obligación de "LA PROVINCIA", gestionar un lugar con las condiciones adecuadas para que el EPI pueda funcionar, en el caso que por la ejecución de las obras que se proyecten efectuar, éste no pudiera continuar funcionando en el inmueble sin poner en riesgo y/o peligro a los niños, niñas y personal afectado al mismo

**VII. SUSTENTABILIDAD Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

14. "LA PROVINCIA", garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas con los recursos financiados por el presente Convenio, a los efectos de realizar las acciones allí consignadas, y con arreglo al objeto y fines del mismo.-

Asimismo, asume las siguientes obligaciones:

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

4

Página 4 de 32

DECRETO N° 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- a. Colocar en el inmueble la cartelería correspondiente a la identificación del Plan Nacional de Primera Infancia, de acuerdo al diseño gráfico que indique "EL MINISTERIO";
- b. Gestionar las autorizaciones de construcción y permisos de obra, por parte de los Organismos de Contralor pertinentes del nivel jurisdiccional local, según correspondiere;
- c. Asignar los bienes adquiridos en forma exclusiva, al Funcionamiento del Espacio de Primera Infancia ubicado en el inmueble señalado en la cláusula 7;
- d. Garantizar el debido y adecuado mantenimiento de la obra edilicia producida;
- e. Permitir el control del cumplimiento de "EL PROYECTO" por "EL MINISTERIO" o el organismo o repartición del Estado Nacional que corresponda y/o que la misma designe.

#### VIII. CONFIDENCIALIDAD

15. Durante la vigencia de este Convenio y dentro de los dos años siguientes a su término, "LA PROVINCIA", no podrá revelar ninguna información confidencial o de su propiedad relacionada con este Convenio o las actividades u operaciones de "EL MINISTERIO", sin el consentimiento previo por escrito de esta última.

#### IX. PROPIEDAD

16. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por "LA PROVINCIA", para "EL MINISTERIO" en virtud de este Convenio serán de propiedad de esta última. -

"LA PROVINCIA", podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. -

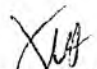
#### X. PERMISOS DE OBRA Y SEGUROS

ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 5 de 32

  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N° 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE UCRIVA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



17. "LA PROVINCIA", será responsable de tramitar y contratar los permisos de obra y seguros obligatorios relativos a la obra, inherentes a la cobertura de los riesgos que ella implica o de exigir tales contrataciones a las empresas contratistas, lo que deberá ser informado a "EL MINISTERIO" antes del inicio de la obra, incluyendo los seguros por accidentes de trabajo (ART) y responsabilidad civil; todo ello, según correspondiere.

#### XI. CESION DE DERECHOS

18. "LA PROVINCIA", no podrá ceder derechos de este Convenio o subcontratar ninguna parte del mismo. -

#### XII. DECLARACIONES

19. "LA PROVINCIA", declara y garantiza que las entidades que contrate a los fines de desarrollar las acciones establecidas en el presente acuerdo y producir las erogaciones consignadas, deberán ser originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). -

#### XIII. PRACTICAS PROHIBIDAS

20. El BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) exige a todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
6

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N° 594

Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Las prácticas prohibidas comprenden: i) prácticas corruptas; ii) prácticas fraudulentas; iii) prácticas coercitivas; iv) prácticas colusorias; v) prácticas obstructivas.

El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos organismos sancionadores.

A los efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- a. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- b. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- c. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- d. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- e. Una práctica obstructiva consiste en: 1) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o 2) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del banco y los derechos de auditoría previstos.-

ES COPIA

01.05.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 7 de 32

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 594

ES COPIA  
NORA MARCELA DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Resulta asimismo aplicable a esta cláusula, lo señalado en el Capítulo "Prácticas Prohibidas" los ítems 1.14 y 1.15 del Anexo IV (en el marco de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15 -mayo 2019 del Contrato de Préstamo BID Nº 4229/OC-AR, que "LA PROVINCIA", declara conocer y aceptar. -

#### XIV. RENDICION DE CUENTAS

21. "LA PROVINCIA", mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y obras contratadas, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos.

22. "LA PROVINCIA", deberá presentar las rendiciones de cuentas documentadas, con arreglo al PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE CUENTAS, que surge del ANEXO I del presente Acuerdo. -

#### XV. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

23. "LA PROVINCIA", tendrá la obligación de informar inmediatamente sobre toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto.

Todo ello, sin perjuicio de la facultad de "EL MINISTERIO" de solicitar la revisión y/o remisión de la documentación correspondiente al desarrollo del proyecto cuando lo considere necesario.

"LA PROVINCIA", deberá presentar, en un plazo de QUINCE (15) días, de vencido el Plazo de Ejecución citado en la cláusula 9, un Certificado emitido por Arquitecto o Maestro Mayor de Obras, de acuerdo a la incumbencia que establezca la reglamentación en función de la envergadura de la obra, al efecto de certificar el cumplimiento integral de las obras y los trabajos determinados en EL PROYECTO.

#### XVI. AUDITORIAS Y CONTROLES DE GESTION

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
8

Página 8 de 32



24. **"LA PROVINCIA"**, aceptará la exhibición y revisión de sus cuentas y registros, y cualquier otro documento y archivo de información, relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del Convenio y someterlo a una auditoría ante **"EL MINISTERIO"**, por sí o por quien esta designare, así como ante el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), u Organismos por éste asignados. -

Todo ello, independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según correspondiere-.

Las inspecciones citadas se podrán producir hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Convenio. - A dicho efecto, **"LA PROVINCIA"**, deberá:

- a) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Convenio luego de terminado el trabajo contemplado, y por un período de DIEZ (10) años;
- b) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a disposición del Banco el personal competente para responder consultas sobre la gestión. -

**XVII. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**

25. **"EL MINISTERIO"**, efectuará el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto. Esta tarea se realizará para garantizar los siguientes aspectos de la ejecución:

- a) La correcta focalización del proyecto, verificando que el destino de los fondos corresponda con los objetivos del presente convenio, lo cual implica la realización de visitas de campo.
- b) El correcto desempeño de **"LA PROVINCIA"**, en la ejecución del proyecto, de acuerdo a los criterios y metodologías establecidos en mismo.
- c) El cumplimiento de los términos aprobados en EL PROYECTO, sin efectuar cambios en lo relativo a sus objetivos, metas, metodologías y procedimientos, sin el consentimiento expreso de **"EL MINISTERIO"**.
- d) El cumplimiento de los plazos y etapas de EL PROYECTO.

**ES COPIA**

01.08.22

CONVE-2021-124936260-ABN-SENNAF#MDS

Página 9 de 32

DECRETO Nº 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



### XVIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

26. "EL MINISTERIO" podrá suspender los desembolsos o rescindir unilateralmente el Convenio en los siguientes casos:

- a. Falta de cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio;
- b. Falta de cumplimiento de los plazos establecidos;
- c. Frente a la conducta maliciosa que persiga el uso indebido de los recursos, y cualquier otra actividad o conducta que obstaculice el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.
- d. Comprobación de falsedades de cualquier naturaleza u ocultamiento en la información proporcionada, o en el destino de los recursos.
- e. Ante toda otra causa que altere o desvirtúe los objetivos, metodologías y acciones determinados en EL PROYECTO, sin previa consulta o aprobación por escrito por parte de "EL MINISTERIO".
- f. El cese o abandono por "LA PROVINCIA", de las tareas y funciones relativas al cumplimiento del Plan Nacional de la Primera Infancia que realiza en el inmueble donde se encuentran las obras financiados por medio del presente contrato.
- g. El incumplimiento por "LA PROVINCIA", de los requisitos de calidad en la contratación de la compra de los materiales y la contratación de los ejecutores de la obra, conforme a las pautas previstas en EL PROYECTO.

Las causas citadas facultarán a "EL MINISTERIO" a declarar la rescisión del presente Convenio, con derecho a reclamar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, con más los daños perjuicios, sin necesidad de previo requerimiento.

Resuelto el convenio por alguna de las razones expuestas, "EL MINISTERIO" podrá exigir el reembolso de los fondos entregados a "LA PROVINCIA". En dicho caso, se aplicará un interés punitivo de una vez y media la TASA ACTIVA del Banco de la Nación Argentina; que comenzará a correr a partir del vencimiento del plazo de rendición de cuentas. -

ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
10

Página 10 de 32

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N° 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**XIX. RESPONSABILIDAD**

27. "LA PROVINCIA", asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio; como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "LA PROVINCIA", y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

"LA PROVINCIA", mantendrá indemne a "EL MINISTERIO" por cualquier reclamo relativo a la obra, incluyendo los reclamos de naturaleza laboral.

"EL MINISTERIO" suministra los fondos para la realización de la obra en beneficio del EPI, y controla su correcta aplicación por tratarse de fondos públicos, pero en modo alguno "EL MINISTERIO" se constituye en contratista principal o subcontratista o responsable de las obras que realizará el EPI.

**XX. DISPOSICIONES FINALES**

28. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en EL PROYECTO, en los Informes Técnicos obrantes, en el EX-2021-102946793- -APN-SSPIN#SENNAF y en la normativa fijada en el CONTRATO DE PRESTAMO BID 4229-OC/ AR, aprobado por Decreto N° 822/17, según correspondiere; y que "LA PROVINCIA", declara conocer y aceptar, teniendo en cuenta asimismo las sugerencias y/o indicaciones que "EL MINISTERIO" eventualmente formulare a dicho efecto-.

29. En caso de existir fondos excedentes pendientes de inversión, a la finalización del período convenido, "LA PROVINCIA", podrá aplicarlos con idéntico objeto al estatuido en el presente Acuerdo; previa autorización de "EL MINISTERIO". -

**XXI. LEY E IDIOMA QUE RIGE EL CONVENIO**

30. El presente Convenio se regirá por las leyes de Argentina, y el idioma del mismo será el español.

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

DECRETO Nº 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria General de la Gobernación



**XXII. DOMICILIOS Y JURISDICCION**

31. A los fines de facilitar la recepción de documentos e informes vinculados con el presente Convenio, "LA PROVINCIA", declara el siguiente correo electrónico: cpisalta.proyectos@gmail.com

Toda modificación será debidamente comunicada por "LA PROVINCIA", ante "EL MINISTERIO".

32. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

Las partes se someten a jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, el 23 de Diciembre de 2021.-

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

Subsecretaría de Políticas de Infancia  
Secretaría de Políticas de Infancia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENAF#MDS  
12

Página 12 de 32

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO 594

**ES COPIA**

*[Signature]*  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ES COPIA**

01.08.22

*[Signature]*  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-~~AB~~-SENNAF#MDS

DECRETO N° 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ANEXO I - PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE CUENTAS**

**PRIMERO:** La RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA de inversión de fondos transferidos a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y NO GUBERNAMENTALES, en el marco del CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4229/OC-AR "PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y A LA POLITICA DE UNIVERSALIZACION DE LA EDUCACION INICIAL." – Componente: FORTALECIMIENTO DE INTERVENCIONES NO ESCOLARIZADAS DE PROMOCION DEL DESARROLLO INFANTIL, y con intervención de las respectivas autoridades de aplicación, y para la adecuada canalización de recursos, estará sometida a la aplicación del PROCEDIMIENTO establecido en el presente y sus correspondientes ANEXOS A y B, que forman parte del presente. -

**SEGUNDO:** El acto de inversión de fondos, base para la determinación de la rendición de cuentas respectiva, está constituido por las erogaciones producidas por los ORGANISMOS DE EJECUCION (O.E.) suscriptores de CONVENIO DE EJECUCION (C.E), con relación al objetivo y/o asignaciones allí consignadas. -

**TERCERO: DOCUMENTACION A REMITIR** - Los O.E. citados en el artículo 2º deberán rendir cuentas de la inversión de los fondos asignados, a través de la confección y remisión a la SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA de la siguiente documentación:

Detalle Anexo

I- DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO - DDJJ, suscripta por el titular del ORGANISMO y el titular del área administrativo-contable, incluyendo un DETALLE ANALITICO GLOBAL con los siguientes datos: a) Suma total otorgada; b) Inversión rendida; c) Inversión total acumulada; d) Saldo a invertir.

A

II- FORMULARIO DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE LOS

FONDOS DEL SUBSIDIO, suscripto por el titular del Organismo y por la Autoridad Contable

- Financiera o Contador Público Nacional matriculado (según esté dispuesto en el correspondiente C.E. entre las partes), y que se integra de una relación de los respectivos comprobantes de pago. -

B

III- DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE PAGO, conforme surge del art. 4º. -

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFÑE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

14

Página 14 de 32

DECRETO Nº 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



En caso de intervención de Contador Público Nacional, su firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción, y agregar la constancia respectiva. -

**CUARTO: SUSTENTO DOCUMENTAL** - El O.E. deberán remitir fotocopias de:

a) documentos de pago respaldatorios de las inversiones producidas, conforme arts. 5º a 6º; contrato de locación de obra y/o de servicios suscripto con el respectivo proveedor, en su caso;

La mencionada documentación deberá estar suscripta por las autoridades/profesionales citados en el artículo anterior; pudiéndose presentar en forma autenticada ante Escribano Público y/o Autoridad Administrativa o Judicial competente. -

**QUINTO: DOCUMENTOS DE PAGOS.** Se admitirán, como documentación contable respaldatoria de la inversión realizada, los siguientes comprobantes de pago, los cuales deberán estar expedidos a nombre del O. E., en su caso:

- a) FACTURAS TIPO B o C, generadas en forma física o electrónica, en su caso. -
- b) RECIBOS TIPO B o C, generados en forma física o electrónica, en su caso. -
- c) TICKETS CON CONTROLADOR FISCAL. -

En todos los casos, los comprobantes emitidos deberán cumplimentar los requisitos formales prescriptos en la Resolución AFIP 1415/03; y describir en forma detallada el objeto de la compra y/o servicio prestado (cantidad, producto, precio unitario y precio total de los bienes adquiridos). En caso de tickets, se deberá adjuntar remito y/o detalle de ítems, cantidades y precios unitarios y totales. -

**SEXTO: COMPULSA DE DOCUMENTACION** – En todos los casos, y según correspondiere, los comprobantes objeto de rendición deberán contar con la correspondiente validación impresa, expedida mediante consulta efectuada por ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), en la página web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar). -

Las constancias de validación deberán anexarse a los comprobantes objeto de rendición, y registrarse y/o resguardarse conforme a lo señalado en el art. 8º. -

**SEPTIMO: ELEGIBILIDAD DEL GASTO:** Serán considerados elegibles aquellos comprobantes de pago que reunieren las siguientes condiciones:

Elegibilidad formal:

ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 15 de 32

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 594

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- a) Que cumplan las condiciones fijadas en los artículos anteriores. -
- b) Que su fecha de emisión sea ulterior a la fecha de la efectiva recepción de los fondos correspondientes a cada desembolso, en su caso.
- c) Que para un mismo proveedor que emita más de un comprobante, exista adecuación numérico - temporal, entre las fechas y número de emisión de los comprobantes objeto de rendición.

Elegibilidad sustancial:

- d) Que los gastos incurridos se adecuen a las asignaciones previstas en el C.E.

Se considerarán No Elegibles aquellos comprobantes de pago que reunieren las siguientes condiciones:

- a) Que contraríen las condiciones citadas precedentemente. -
- b) Que hubieren sido emitidos por cualquiera de los integrantes de sus órganos de dirección y/o administración del O.E.
- c) Que hubieren sido emitidos en el marco de transacciones u operaciones comerciales (compras, prestaciones de servicios, locaciones, etc.), celebradas entre el O.E. y alguna de las siguientes partes:

- \* Integrantes del Ministerio de Desarrollo Social, de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, y/o de la dirección y/o administración del O.E.

- \* Sean padre, madre, hijo, hija, cónyuge, hermano o hermana de cualquiera de los sujetos nombrados en el párrafo anterior.

**OCTAVO: REGISTRO Y RESGUARDO DE DOCUMENTACION** - La documentación original respaldatoria citada en los artículos anteriores, como aquella que sustentare la información consignada en los Formularios, quedará bajo resguardo y registro del O.E.-

De la misma forma, el O.E. deberá registrar y archivar en sus dependencias, en forma adjunta a los documentos citados, los Extractos bancarios (correspondientes a la cuenta operativa de inversión), inherentes a las transacciones que motivaran las erogaciones documentadas, y a su vez, llevar un Libro Banco o Registro equivalente, en el que se registre la imputación de las mismas. -

La documentación citada en los párrafos anteriores deberá ser archivada en forma cronológica, en su caso, y deberá estar a disposición de este MINISTERIO y/u ORGANISMOS competentes de control, para eventuales acciones de monitoreo, auditorías y/o controles de gestión; todo ello, por un plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de su expedición. -

**ES COPIA**

09.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
16

Página 16 de 32



DECRETO 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**NOVENO: INUTILIZACION** - Los comprobantes contables de inversión objeto de rendición deberán contar con sello de inutilización, que garantice su afectación e imputación al respectivo financiamiento, bajo la Leyenda ("Imputado a CONVENIO DE EJECUCION – Res. SENAF"). -

Dicha Leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. -

**DECIMO: PLAZO DE RENDICION DE CUENTAS** - El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará a los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la recepción de los fondos.

En caso que el plazo total de ejecución de fondos acordado con el ORGANISMO respectivo sea superior a dicho lapso, se deberán presentar RENDICIONES de carácter parcial, cada SESENTA (60) días corridos, debiendo computarse el inicio de la obligación a partir de la recepción de la primera o única transferencia de los fondos, según corresponda a autorizaciones de pagos en cuotas o pagos únicos, respectivamente.-

En ningún caso podrá excederse, a los efectos de la rendición total de la inversión, el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución establecido en el C.E. respectivo.-

Sin perjuicio de ello, se podrá ampliar o reducir los plazos antes citados, debiendo en dicho caso consignarse expresamente ello en el respectivo C.E.-

**DECIMO PRIMERO: CONTROL DE ELEGIBILIDAD SUSTANCIAL Y FORMAL -**

**ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES** - La presentación de las rendiciones de cuentas se realizará ante la SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA citada tendrá a su cargo el Control de Elegibilidad Sustancial, que comprende:

- a) la revisión y evaluación sustancial del concepto del gasto documentado en la respectiva Rendición de Cuentas, y su adecuación a los fines del C.E.;
- b) la emisión de un Informe Técnico inherente a ello que concluya sobre: a) la correspondencia del gasto incurrido con relación al C.E., b) el avance de obra y c) sobre el cumplimiento del objetivo social;
- c) la remisión de la documentación en los ítems a y b a la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y COOPERACION INTERNACIONAL, avalando la misma y solicitando la revisión y evaluación numérico - formal y contable del gasto documentado en la respectiva Rendición de Cuentas; pudiendo requerir, en su caso, el pago de desembolsos pendientes. -

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-AN-SENAF#MDS

DECRETO N.º 594

NORMA INTERNA DE EJECUCIÓN  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Todo ello, será integrado al Expediente Electrónico en el que se tramitan las respectivas transferencias. -

d) la emisión del acto final de cumplimiento del fin social y de obligaciones asumidas por el O.E., y cierre de actuaciones, en su caso. -

LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y COOPERACION INTERNACIONAL tendrá a su cargo el Control de Elegibilidad Formal que comprende:

a) la revisión y evaluación numérico - formal y contable del gasto documentado en la respectiva Rendición de Cuentas;

b) la emisión de un Informe de aprobación parcial o total de la Rendición de Cuentas;

ES COPIA

01.08.22

  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
18

DECRETO Nº 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO A

**DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS - DDJJ**

(Lugar y fecha de emisión)

Sr/a. SUBSECRETARIO DE PRIMERA INFANCIA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/D:

El (los) que suscribe (n) (Nombre del Representante Legal y de la máxima autoridad del área administrativo-contable) en nuestro carácter de (invocar los cargos), respectivamente, de (nombre del Organismo) con domicilio real/legal

en ..... de la Ciudad de ....., Provincia de, manifestamos con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos aplicado los fondos del CONVENIO DE EJECUCION oportunamente suscripto con la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, mediante Resolución Nº /20 (Nro. de resolución del correspondiente a la transferencia), tramitado bajo EX - (Nro. de Expediente. SENAF en el que tramita la transferencia) conforme el detalle que se expone seguidamente, y con arreglo al/los FORMULARIO/S, que se adjuntan a la presente:

Suma total otorgada \$ .....

Inversión rendida \$ .....

Inversión total acumulada \$ .....

Saldo a invertir \$ .....

Adicionalmente, también con carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado. -
- El grado de avance de las metas comprometidas es del % . -
- Que fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en su caso, en cuanto a la administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva. -
- Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03 y complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos

X

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-AN-SENAF#MDS

DECRETO N° 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



(AFIP), habiendo efectuado las consultas de rigor por ante la Página Web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar), y verificado la validez de los comprobantes emitidos.-

- Que se han efectuado, en su caso y de así corresponder, las denuncias formales pertinentes por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de esta jurisdicción; cuyas copias, en su caso, se agregan a la presente. -
- La documentación original aludida precedentemente se encuentra debidamente archivada en el Organismo y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y los distintos Organismos de Control del Estado Nacional, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156; todo ello por un período de DIEZ (10) años, contados desde la expedición del documento respaldatorio de pago. -

Firma y sello de la

Máxima Autoridad del Organismo Firma y sello de la

Máxima Autoridad del

Área Administrativo - Contable

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
20

DECRETO N° 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO B

**FORMULARIO DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS**

Convenio – Resolución SENAF N° /....

EX -

|   |          |            |         |          |               |
|---|----------|------------|---------|----------|---------------|
| FECHA (1)                                   | TIPO (2) | NUMERO (3) | CAI (4) | CUIT (5) | PROVEEDOR (6) |
| CONCEPTO (7) EXPTE N° (8) IMPORTE TOTAL (9) |          |            |         |          |               |

Total de fondos invertidos \$

TOTAL GENERAL \$

Firma y sello de la Máxima Autoridad del Organismo

Firma y sello

del Titular del Área Administrativo-Contable o Contador Público Nacional (según corresponda)

Aclaraciones

- (1) Fecha de emisión del comprobante de transferencia-
- (2) Factura, recibo, ticket-
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante, con todos sus dígitos -.

X

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENAF#MDS

DECRETO Nº 594

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
23  
DPTO. NUMERACIÓN

- (4) Transcribir el número completo del CAI (Clave de Autorización de Impresión), si así correspondiere-.
- (5) Transcribir el número completo del CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) del Proveedor (adjuntando comprobante expedido por AFIP).
- (6) Denominación de la persona física o jurídica proveedora del servicio-.
- (7) Descripción del servicio objeto de la contratación-.
- (8) Referenciar el número de expediente interno por el cual se tramitó la adquisición del bien o servicio rendido-.
- (9) Suma total del comprobante objeto de la transferencia-.

Subsecretaría de  
Secretaría de  
Administración

Subsecretaría de  
Financiamiento  
Familiar  
y Social

**ES COPIA**

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
22

DECRETO N° 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**Declaración Jurada sobre aplicación de fondos**

**"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS"**

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El (los) que suscribe(n) (Nombres y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de (Cargo que ocupa en la institución) de..... (Entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle..... N° de la Ciudad / Localidad.....Provincia de , manifiesto (manifestamos) con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N° ..... /20....., tramitado bajo Expediente N° , otorgado en el marco del Préstamo BID N° 4229/OC-AR "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial", conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha: \$..... Inversión Documentada rendida en la presente: \$ Inversión

Documentada acumulada total rendida: \$.....

Saldo a invertir \$.....

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total, debidamente firmados por (beneficiario persona física / Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que: Los fondos recibidos, fueron empleados para el objeto solicitado y de acuerdo a la normativa del BID.

(Para el caso de organismos gubernamentales, en los Acuerdos que se firmen a tal efecto, se deja constancia que la normativa a la que deberán ajustarse para la contratación y ejecución será la del BID).

La totalidad de la documentación original; respaldatoria del empleo de los fondos, cumple con las formalidades y requisitos establecidos para Facturación y Registración de la normativa vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de

ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-12493626023PN-SENNAF#MDS

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
25  
DATO NUMERACION

DECRETO N° 594

..... (sede de la institución u organismo público o privado), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

Lic. Nicolas F. Bone  
Subsecretario de Primera Instancia  
Secretaría Nacional de Género, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

Norma Martínez de Ochoa  
Secretaría General de la Gobernación

**ES COPIA**

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS  
24



DECRETOS 594

ES COPIA

MARÍA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**PROYECTO**

**REMODELACIÓN ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA**

**EPI "CPI LIBERTAD"**

**PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA  
INFANCIA Y A LA POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN INICIAL**

**I- DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Número de expediente: EX-2021-102946793- -APN-SSPIN#SENNAF

Denominación de la Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE SALTA

Domicilio Legal: 25 DE MAYO N 872, SALTA CAPITAL, SALTA

Representante Legal: FIGUEROA VERONICA, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Monto de referencia del Proyecto: \$3.000.000,00.- (Son Pesos TRES MILLONES)

Dirección: MANZANA 393 A, PARCELA 2, BARRIO LIBERTAD. ENTRE CALLES  
MARTÍN FINCA LA FALDA Y MARTIN FINCA BERMUDEZ CP:4400

Localidad/Partido: SALTA CAPITAL

Provincia: SALTA

Coordinador/a: IBARRA JULIA NATALIA

**II- OBJETIVOS GENERALES**

Mejorar las condiciones de infraestructura edilicia de los espacios de primera infancia en función de los estándares de calidad definidos en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

**III- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Incrementar los niveles de seguridad de las instalaciones y espacios.
- Mejorar las condiciones de salubridad e higiene.
- Desarrollar propuestas lúdicas destinadas a los niños/as.
- Mejorar la funcionalidad y calidad de los espacios

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-<sup>1</sup>APN-SENNAF#MDS

Página 25 de 32

#### IV-SITUACIÓN ACTUAL

El Espacio de Primera Infancia CPI "Libertad" funciona como tal hace aproximadamente 5 años en la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta. Dicho espacio pertenece al Gobierno Provincial.

Al EPI asisten en total 68 niños y niñas de 45 días a 4 años en el turno mañana y tarde. La institución funciona de lunes a viernes de 7:30 a 18 HS., y permanece abierta todo el año, salvo sábados, domingos y feriados.

El edificio cuenta con 4 salones en total, para todo uso, los niños y niñas se encuentran separados en salas por edad. Actualmente, el EPI cuenta con vacantes disponibles.

En cuanto a la prestación alimentaria, se ofrece un servicio de desayuno, merienda y almuerzo. El EPI cuenta con cocina, pero no cuenta con salón comedor. Para el desarrollo de todas las actividades, la institución cuenta con un recurso humano de 15 personas en total.

#### V- SITUACIÓN EDILICIA

El EPI se encuentra implantado en un amplio terreno retirado de las líneas municipales y cuenta con todos los servicios básicos. Está en funcionamiento desde hace 5 años y atienden diariamente a una población de 108 niños, de 45 días a 4 años, en turno mañana y tarde. Los niños reciben desayuno y merienda. El EPI cuenta con cuatro salas, baños tanto para niños como para adultos, un salón, una dirección, un depósito y una cocina.

El Espacio exterior se encuentra delimitado por un cerco de alambre olímpico el cual fue vandalizado. En el acceso principal y en la salida al patio de juegos hay dos grandes pérgolas que no generan la suficiente protección solar debido a que no tienen vegetación. El ingreso principal se da mediante una puerta de 2 hojas, sin barral anti pánico, que da acceso al salón. Los pisos, interiores y exteriores, se encuentran en buen estado. En el sector de sala maternal y de 1 año cuentan con baños pero carecen de un espacio de cambiador y en el sector de salas de 3 y 4 carecen de baños para niños. Los cielorrasos de uno de los baños infantiles, de la sala maternal y del depósito presentan problemas de humedad provenientes de la cubierta la cual fue refaccionada recientemente. La cubierta a 4 aguas del salón necesita más bajadas pluviales y el resto de las cubiertas cuentan con canaletas de dimensiones reducidas.

En cuanto a la instalación eléctrica se les suele cortar cuando enchufan varias estufas eléctricas en la época invernal. Los artefactos de iluminación cuentan con tubos fluorescentes sin protección y en el salón, el cual tiene una altura de 4.80 m, se dificulta el cambio de dichos tubos. Cuentan con calefactores a gas sin protección y con ventiladores de techo.

Aplicando el instrumento de ponderación edilicia se obtiene que este EPI alcanza un puntaje de 8,32/10.

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

## VI-LOCALIZACIÓN – ALCANCE TERRITORIAL

Manzana 393 A, parcela 2, Barrio Libertad. Entre calles Martin Finca La Falda y Martin Finca CP: 4400, Salta capital, provincia de Salta. CP: 4400.

## VII-SUSTENTABILIDAD - FUNDAMENTACIÓN

El EPI se encuentra ubicado Manzana 393 A, parcela 2, Barrio Libertad. Entre calles Martin Finca La Falda y Martin Finca CP:4400, Salta capital, provincia de Salta. CP: 4400, se accede mediante una calle de ripio, y cuenta con colectivos, línea 7D, como medio de transporte público en las cercanías.

Actualmente el EPI no sufre inundaciones El EPI forma parte de la Red Comunitaria de zona Sur trabajando en articulación con otras instituciones para el abordaje de situaciones sociales y familiares.

En cuanto a la situación socio-económica y habitacional de la población, particularmente de las familias destinatarias del EPI, las mismas, en términos generales, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, traducida en ingresos económicos escasos, situación laboral inestable y/o en el sector informal de la economía y de vivienda en condiciones de precariedad.

En líneas generales y considerando el contexto socio económico familiar de la población, podría afirmarse que la presencia del EPI es un recurso con el que cuentan las familias para la atención, contención y desarrollo integral de los niños y niñas.

## VIII- DESTINATARIOS

Actualmente un total de 68 niños y niñas de 45 días a 4 años asisten al Espacio de Primera Infancia.

## IX-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Esta obra tendrá por objetivo la readecuación de una construcción existente para mejorar el funcionamiento del espacio de primera infancia.

Entre las tareas a realizar se incluirá el retiro de instalación pluvial, retiro de artefactos sanitarios, retiro de cielorrasos, retiro de ventiladores de techo, retiro de artefactos de iluminación y demoliciones. En relación a la construcción se contemplará la colocación de una nueva cubierta en pérgolas de acceso, la colocación de mesadas de granito gris mara, nuevo cielorraso de placas de roca de yeso antihumedad en baño infantil 1, protecciones en calefactores, canaletas en cubiertas de salas y baños, bajadas pluviales en cubierta de salón, trabajos de pintura en cielorrasos de sala maternal, depósito y baño infantil 1 y se adaptará el baño de adultos a baño infantil.

Se proveerán artefactos de iluminación, cercos, ventiladores de pared, barrales anti pánico.

Con respecto a las instalaciones se adecuarán las instalaciones pluviales y eléctricas con nuevos circuitos y se verificará su correcto funcionamiento.

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS<sup>3</sup>

Página 27 de 32

DECRETO Nº 594

ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Plazo de ejecución de obra: 90 días

El Contratista deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas solicitadas, y deberán ser de óptima calidad y de marcas, reconocidas en el mercado, como así también deberá proveer a su personal de todo el equipamiento necesario para poder ejecutar las tareas en el edificio del Servicio para realizar trabajos de readecuación edilicia, a realizarse en el Centro de Primera Infancia Libertad, ubicado en Martín Finca La Falda y Martín Finca Bermúdez, en la ciudad de Salta, provincia de Salta EX-2021-102946793- -APN-SSPIN#SENNAF.

#### TAREAS ESPECÍFICAS

##### OBRAS A REALIZAR

Se deberá cotizar las siguientes obras:

Trabajos preliminares:

- Demolición de mampostería según planos.
- Retiro de artefactos sanitarios.
- Retiro de artefactos de iluminación.
- Retiro de ventiladores de techo.
- Retiro de cielorrasos.
- Retiro de instalación pluvial existente.
- Carga y retiro de escombros.
- Volquetes.

Construcciones Nuevas:

- Provisión e instalación de cielorrasos según planos.
- Provisión e instalación de mesadas de granito gris mara, según planos.
- Provisión y colocación de rejas, protecciones
- Se realizará la pintura de cielorrasos según planos.
- Realización de instalación de eléctrica completa y reglamentaria.
- Provisión e instalación de artefactos de iluminación según detalle.
- Instalación de artefactos sanitarios, accesorios y griferías en locales húmedos..
- Realización de obras exteriores, y obras de carácter lúdico según planos.
- Se realizará la limpieza final de obra.

Todo de acuerdo a plano de construcción y demolición.

#### X- PLAZOS DE EJECUCIÓN

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

4  
CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 28 de 32

DECRETO Nº 594

ES COPIA  
 NORMA MARTINEZ DE CUCHA  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación



La obra anteriormente detallada se realizará en un plazo máximo de 90 (noventa) días.

**XI-PRESUPUESTO DE REFERENCIA**

| ITEM     | DESCRIPCION  | UNID | CANTIDAD | UNITARIO      | PRECIO ITEM   | TOTAL RUBRO   |
|----------|--|------|----------|---------------|---------------|---------------|
| 2.0      | TRABAJOS PRELIMINARES                                    |      |          |               |               | \$ 287,974.42 |
| 2.7      | LIMPIEZA DIARIA DE OBRA                                  | GL   | 1.00     | \$ 287,974.42 | \$ 287,974.42 |               |
| 3.0      | DEMOLICIONES   |      |          |               |               | \$ 125,888.07 |
| 3.1      | DEMOLICION   |      |          |               |               |               |
| 3.1.1    | DEMOLICIÓN DE MUROS                                      | M3   | 0.52     | \$ 2,462.39   | \$ 1,280.44   |               |
| 3.2      | RETIRO   |      |          |               |               |               |
| 3.2.4    | RETIRO ARTEFACTOS SANITARIOS                             | UN   | 2.00     | \$ 1,718.87   | \$ 3,437.74   |               |
| 3.2.5    | RETIRO ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN                         | UN   | 34.00    | \$ 1,826.30   | \$ 62,094.18  |               |
| 3.2.15   | RETIRO DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO            | M2   | 11.00    | \$ 1,280.00   | \$ 14,079.95  |               |
| 3.2.22   | RETIRO DE INSTALACIÓN PLUVIAL EXISTENTE                  | GL   | 1.00     | \$ 30,642.26  | \$ 30,642.26  |               |
| 3.4      | CARGA Y RETIRO DE ESCOMBROS                              | M3   | 2.00     | \$ 2,717.52   | \$ 5,435.03   |               |
| 3.5      | VOLQUETES  | UN   | 1.00     | \$ 8,918.46   | \$ 8,918.46   |               |
| 6.0      | TECHOS Y CUBIERTAS                                       |      |          |               |               | \$ 567,700.91 |
| 6.1      | CUBIERTA METÁLICA  |      |          |               |               |               |
| 6.1.1    | CUBIERTA DE CHAPA PREPINTADA COLOR GRIS                  | M2   | 60.00    | \$ 4,715.80   | \$ 282,948.16 |               |
| 6.1.2    | AISLACIÓN TÉRMICA Y BARRERA DE VAPOR EN TECHOS METÁLICOS | M2   | 60.00    | \$ 1,531.52   | \$ 91,891.15  |               |
| 6.2      | ZINGUERIAS Y ALEROS                                      |      |          |               |               |               |
| 6.2.2    | CANALETAS  | ML   | 45.00    | \$ 3,341.87   | \$ 150,384.34 |               |
| 6.2.3    | BAJADAS PLUVIALES  | ML   | 20.00    | \$ 2,123.86   | \$ 42,477.24  |               |
| 9.0      | REVOQUES   |      |          |               |               | \$ 1,374.51   |
| 9.5      | REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO - AZOTADO HIDRÓFUGO    | M2   | 1.00     | \$ 1,374.51   | \$ 1,374.51   |               |
| 10.0     | CONSTRUCCION EN SECO                                     |      |          |               |               | \$ 439,541.23 |
| 10.2     | CIELORRASOS  |      |          |               |               |               |
| 10.2.1   | CIELORRASOS SUPENDIDOS                                   |      |          |               |               |               |
| 10.2.1.4 | SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO VERDE                | M2   | 11.00    | \$ 4,352.76   | \$ 47,880.39  |               |
| 10.2.1.9 | SUSPENDIDO DE PVC  | M2   | 60.00    | \$ 6,527.68   | \$ 391,660.84 |               |
| 11.0     | REVESTIMIENTOS   |      |          |               |               | \$ 4,470.37   |
| 11.1     | REVESTIMIENTOS CERÁMICOS                                 |      |          |               |               |               |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

ES COPIA

01.08.22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS<sup>5</sup>

DECRETO Nº 594

ES COPIA

Norma Martínez de Ochoa  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



|         |   |    |       |               |                         |
|---------|---|----|-------|---------------|-------------------------|
| 11.1.1  | CERÁMICO BLANCO ESMALTADO BRILLANTE 30 X 30 CM (idem baño infantil) | M2 | 1.00  | \$ 4,470.37   | \$ 4,470.37             |
| 12.0    | CONTRAPISOS Y CARPETAS  |    |       |               | \$ 1,432.69             |
| 12.2    | CARPETAS  |    |       |               |                         |
| 12.2.2  | CARPETA HIDRÓFUGA   | M2 | 1.00  | \$ 1,432.69   | \$ 1,432.69             |
| 13.0    | SOLADOS   |    |       |               | \$ 2,617.51             |
| 13.1    | PISOS INTERIORES  |    |       |               |                         |
| 13.1.1  | PISOS CERÁMICOS (idem existentes en baño infantil)                  | M2 | 1.00  | \$ 2,617.51   | \$ 2,617.51             |
| 15.0    | ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS                                   |    |       |               | \$ 3,928.76             |
| 15.2    | SANITARIO NIÑOS   |    |       |               |                         |
| 15.2.5  | REINSTALACIÓN DE INODORO INFANTIL                                   | UN | 1.00  | \$ 3,928.76   | \$ 3,928.76             |
| 16.0    | MARMOLES Y GRANITOS   |    |       |               | \$ 51,038.38            |
| 16.1    | MESADAS GRANITO GRIS MARA   | M2 | 1.00  | \$ 39,260.29  | \$ 39,260.29            |
| 16.2    | ADECUACIÓN DE MESADA EXISTENTE PARA NIÑOS (H: 0.50m)                | UN | 1.00  | \$ 11,778.09  | \$ 11,778.09            |
| 17.0    | CARPINTERÍAS - SEGÚN PLANILLA DE CARPINTERÍAS ADJUNTA               |    |       |               | \$ 103,470.82           |
| 17.1    | CARPINTERÍA METÁLICA  |    |       |               |                         |
| 17.1.11 | BARRAL ANTIPÁNICO EN PUERTAS DE ACCESO Y SALIDA A PATIO             | UN | 4.00  | \$ 25,867.70  | \$ 103,470.82           |
| 18.0    | HERRERIA  |    |       |               | \$ 11,344.51            |
| 18.1    | REJAS Y PROTECCIONES  |    |       |               |                         |
| 18.1.5  | PROTECCIONES PARA CALEFACTORES                                      | M2 | 8.00  | \$ 1,418.06   | \$ 11,344.51            |
| 19.0    | PINTURA GENERAL   |    |       |               | \$ 87,351.74            |
| 19.1    | PINTURA EN MUROS Y CIELORRASOS                                      |    |       |               |                         |
| 19.1.4  | PINTURA PARA CIELORRASOS DE ROCA DE YESO                            | M2 | 61.00 | \$ 1,023.54   | \$ 62,435.67            |
| 19.1.5  | PINTURA ANTIHONGOS PARA CIELORRASOS DE ROCA DE YESO                 | M2 | 11.00 | \$ 932.35     | \$ 10,255.88            |
| 19.3    | PINTURAS DE CARPINTERÍAS METÁLICAS Y HERRERÍAS                      |    |       |               |                         |
| 19.3.2  | ESMALTE SINTETICO PARA HERRERIAS                                    | M2 | 8.00  | \$ 1,832.52   | \$ 14,660.20            |
| 21.0    | INSTALACIONES ELECTRICAS  |    |       |               | \$ 1,128,752.12         |
| 21.1    | INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN   |    |       |               |                         |
| 21.1.3  | TABLEROS  | UN | 1.00  | \$ 715,155.43 | \$ 715,155.43           |
| 21.1.6  | BOCAS PARA ILUMINACION, INTERRUPTORES Y TOMA CORRIENTES             | UN | 10.00 |               | INCLUIDO EN ITEM 21.1.3 |
| 21.2    | ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN   |    |       |               |                         |
| 21.2.1  | Tipo A: ART. PLAFON ESTANCO DE POLICARBONATO PARA TUBOS LED         | UN | 28.00 | \$ 6,789.30   | \$ 190,100.45           |

ES COPIA

06 08 22

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 30 de 32

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 594

ES COPIA  
 NORMA MARTINEZ DE SCHOEN  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación



|             |  |    |       |              |                 |
|-------------|--|----|-------|--------------|-----------------|
| 21.2.2      | Tipo B: CAMPANA DE ALUMINIO COLGANTE LAMPARA LED (DIAMETRO SOCM)         | UN | 6.00  | \$ 19,677.62 | \$ 118,065.71   |
| 21.3        | OTROS ARTEFACTOS ELECTRICOS  |    |       |              |                 |
| 21.3.1      | VENTILADORES DE PARED  | UN | 10.00 | \$ 10,543.05 | \$ 105,430.54   |
| 28.0        | VARIOS   |    |       |              | \$ 63,113.96    |
| 28.2        | CERCO PERIMETRAL   |    |       |              |                 |
| 28.2.1      | CERCO DE ALAMBRE OLIMPICO  | ML | 29.00 | \$ 2,176.34  | \$ 63,113.96    |
| SUB-TOTAL 1 |  |    |       |              | \$ 2,880,000.00 |
| 29.0        | HONORARIOS   |    |       |              | \$ 120,000.00   |
| 29.1        | CERTIFICACIÓN DE OBRA - HONORARIOS DE MAESTRO MAYOR DE OBRA / ARQUITECTO | GL | 1.00  | \$ 60,000.00 | \$ 60,000.00    |
| 29.2        | GASTOS ADMINISTRATIVOS - HONORARIOS DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL         | GL | 1.00  | \$ 60,000.00 | \$ 60,000.00    |
| SUB-TOTAL 2 |  |    |       |              | \$ 120,000.00   |
| TOTAL       |  |    |       |              | \$ 3,000,000.00 |

**CONDICIONES GENERALES:**  
 El presente presupuesto fue cotizado con precios del mes de JULIO 2021

**PROPUESTA ECONOMICA:**

\$ 3,000,000.00  
 Son Pesos TRES MILLONES CON 00/100  
 El presente presupuesto incluye IVA

NOTA: El presupuesto de referencia para la obra a realizar según este detalle es de \$3.000.000,00.- estimado en base a los valores publicados por la revista Vivienda del mes de JULIO de 2021

*M. Gelo*  
 Lic. M. Gelo  
 Subsecretario de Primera Infancia  
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

*Gabriel Lerner*  
 Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

ES COPIA

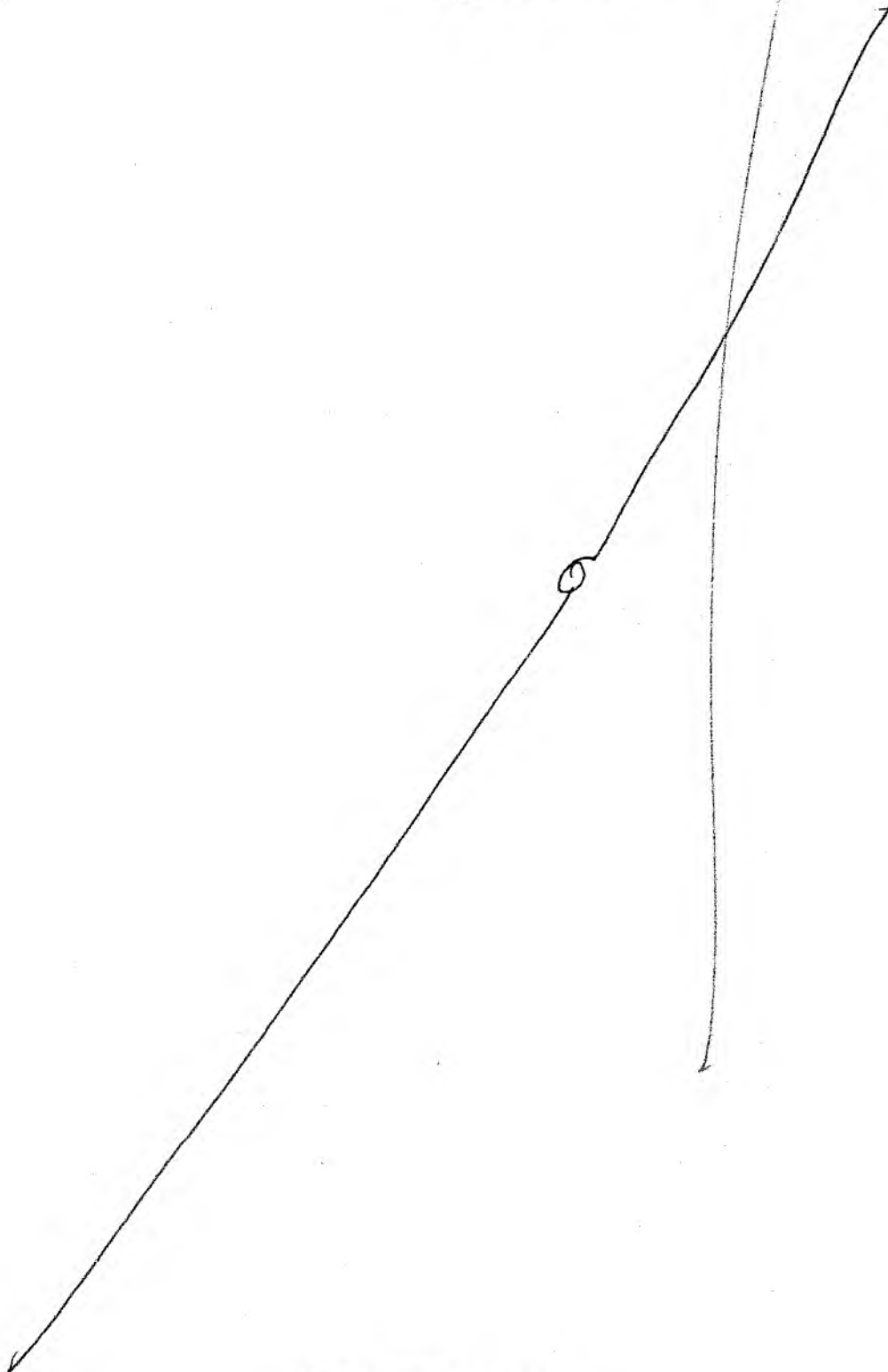
01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
 ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
 Departamento Despacho  
 Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 594

ES COPIA

*NORMA MARTINEZ DE OCHOA*  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA

01.08.22

*XH*  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social


CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

Página 32 de 32



DECRETO N.º 594

ES COPIA

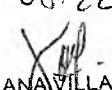
  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



# ANEXO II

ES COPIA

01-08-22

  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 594



ES COPIA  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2021-124936260-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 23 de Diciembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-102946793-APN-SSPIN#SENNAF - Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Salta - CPI LIBERTAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.

Silvia Karina Blanco  
Asesor  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**LISTADO DE PLANOS**

**EPI "CENTRO DE PRIMERA INFANCIA LIBERTAD"**


**EX-2021-102946793- -APN-SSPIN#SENAF**

**SALTA, SALTA**

| PLANO | CONTENIDO                              | ESCALA ORIGINAL |
|-------|--|-----------------|
| AG-01 | Anteproyecto- Demolición               | 1:125           |
| AG-02 | Anteproyecto- Planta                   | 1:125           |
| AG-03 | Anteproyecto- Planta de techos y corte | 1:125           |

ES COPIA

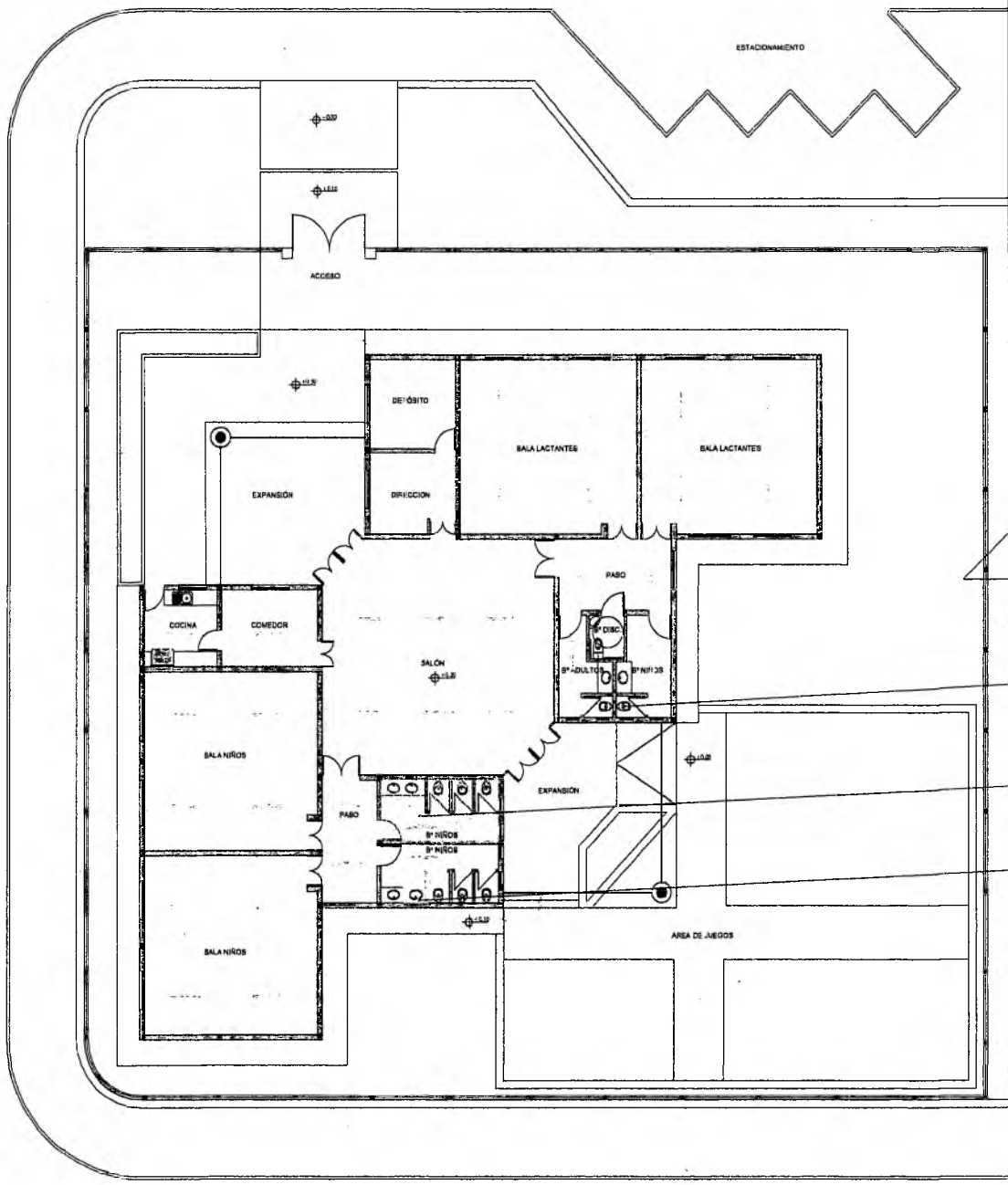
01.08.22

  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO 594

**ES COPIA**

MARIA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Luzes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



SE MANTIENE  
SE DEMUELE

NOTA 1: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

NOTA 2: De acuerdo al Decreto 260/20, que define las prohibiciones respecto en materia sanitaria establecidas por la Ley N° 27.541 se deja constancia que la presente propuesta validada se realizó mediante la información gráfica y documental enviada por las Autoridades locales y en los diferentes encuentros electrónicos de teleconferencia mediante video llamado WhatsApp y/o bajo la plataforma Google Meet. Queda sujeto a verificación y/o inspección in situ, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, todo objeto no contemplado. El material enviado como evidencia del estado del inmueble, objeto de la presente propuesta, se adjunta en ANEXOS del Informe Técnico Social.

NOTAS:  
EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR UN REPLANTO PARA VERIFICAR LAS MEDIDAS Y DEBERA NOTIFICAR AL ARQUITECTO SOBRE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE PLANOS Y TERRENO.

Ministerio de Desarrollo social  
Presidencia de la Nación

PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA

REMEDIACIÓN  
CPI LIBERTAD - SALTA

ANTEPROYECTO - PROPUESTA  
PLANO DE DEMOLICION

FECHA: 01-11-2021 ESCALA: 1:125 ARCHIVO: libertad.dwg

|             |             |
|-------------|-------------|
| ANULECTO    | PROPIETARIO |
| REVISION: 1 | AG-01       |

BANO DE ADULTOS  
METRO DE ANCHURA DE PASADIZO

BANO DE NIÑOS  
METRO DE CIRCUNFERENCIA

BANO DE NIÑOS  
-SEÑALACION DE BANO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO  
-METRO DE ANCHURA DE PASADIZO

AREA DE JUEGOS

SE MANTIENE CON  
ARTIFICIALES DE ILUMINACION

SE MANTIENE CON  
ARTIFICIALES DE ILUMINACION

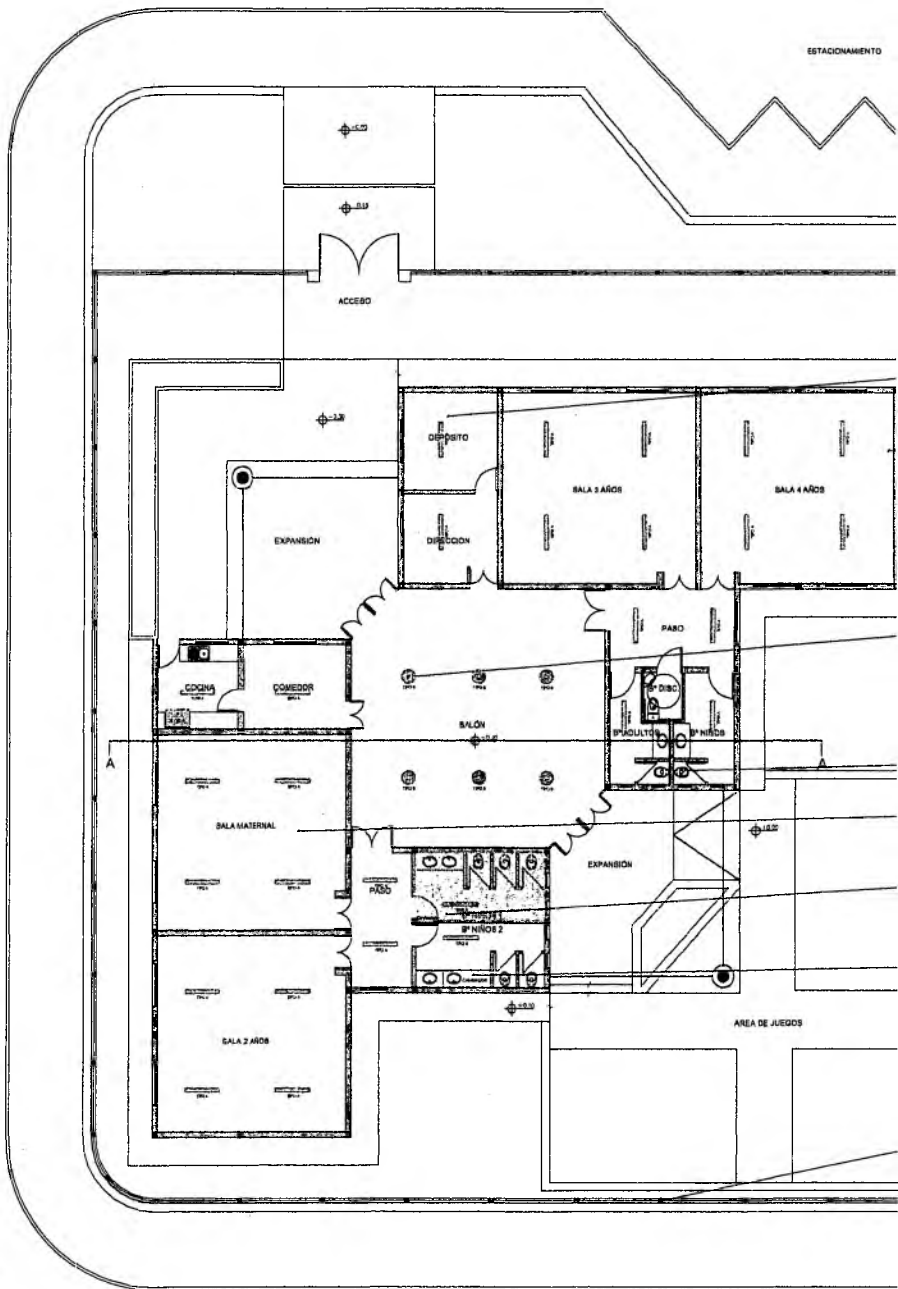


**ES COPIA**

01.07.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

ESTACIONAMIENTO



01.08.22

ES COPIA

VIVIANA VILLAFANE  
 ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
 Departamento Despacho  
 Ministerio de Desarrollo Social

SIMBOLOGIA

CEJORRASOS



CEJORRASOS SUSPENDIDO DE PLACAS DE ROCA DE YESO VERDE

LUMINARA



TIPO A ART. PLAFÓN ESTANCO DE POLICARBONATO PARA TUBOS LED



TIPO B

TIPO B ART. CAMPANA DE ALUMINIO COLGANTE LAMPARA LED (DIAMETRO 50 CM.)

DECRETO N° 594

594

Secretaría General de la Gobernación

Programas de Inversión y Desarrollo

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
**ES COPIA**

DEPARTO  
- SE REALIZARAN TRABAJOS DE  
PINTURA EN CEJORRASO

SALA  
- SE COLOCARAN 2 VENTANEROS DE  
TUBOS POR SALA EN ANGULOS  
DIFERENTES.

REEMPLAZO DE INSTALACION  
ELECTRICA EXISTENTE (DEBE SER  
COTIZADA REVISADA Y  
APROBADA POR UN MATRICULADO  
EN ELECTRICIDAD Y REGISTRATION  
PROVINCIAL)  
- NUEVO CIRCUITO PARA  
PORTAVIDEOS DE PARED Y  
FUTURAS CAMARAS CCTV (PISO/  
CALZADA)  
- NUEVA LUMINARIA EN SALA  
SUSPENSA A UN ALTURA DE 2.80  
MTS.  
- SE REEMPLAZARAN TODOS LOS  
AFECTADOS CON TUBOS  
FLUORESCENTES POR UNOS  
DE PLAFON ESTANCO DE  
POLICARBONATO PARA TUBOS LED  
CON PROTECCION  
- REVISAR EL CORRECTO  
FUNCIONAMIENTO DE TODA LA  
INSTALACION

REDECLARACION DE BARRO PARA  
MUEBLES  
- SEARA HECHO A ALTA  
RESOLUCION PARA MUEBLES 2.80 MTS  
CANTO DE MUEBLES DE  
ACCESOS POR SALA PARA MUEBLES  
(RECORRER EL DEL BARRO DE  
MUEBLES)

SALA MATERNAL  
- SE REALIZARAN TRABAJOS DE  
PINTURA EN CEJORRASO

BARO DE MUEBLES  
- SE COLOCARAN DE PLACA DE  
ROCA DE YESO VERDE  
- SE REALIZARAN TRABAJOS DE  
PINTURA EN CEJORRASO

MUEBLES DE SALA  
- NUEVA MEDIDA CAMBIOS DE  
DISEÑO DE SALA CON MUEBLES  
BAJO MEDIDA SE RECLAMARA LA  
MEDIDA EXISTENTE  
- REVISION DE PISO EXISTENTE  
DINAMICO DE MUEBLES Y TAPADO  
- REVISION DE REVESTIMIENTO  
EXISTENTE MUEBLES Y MUEBLES EL  
TAPADO

CEBOS GUARDIAS  
SE REEMPLAZARA EL TUBO EN  
LOS SECTORES QUE SE  
INDICARAN EN EL PLAN

ELABORACION DE APORTE DE  
LUMINACION LED EN TODOS LOS  
CINCIAS

ELABORACION DE MEDIOS DE  
PROTECCION EN TODOS LOS  
CARACTERES (LUNDO INTERIOR Y  
EXTERIOR, AUTOMAS)

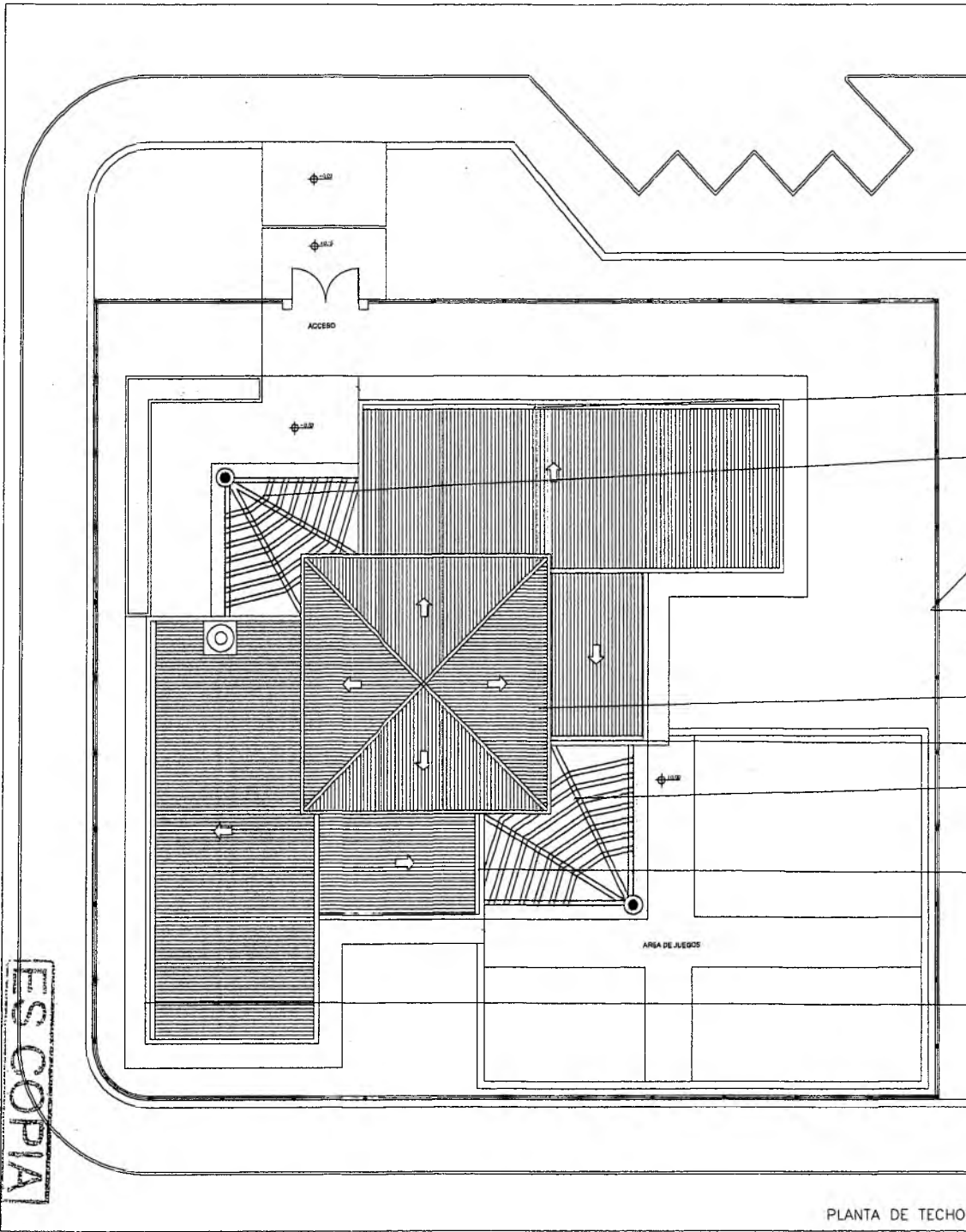
NOTA 1 : TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER  
VERIFICADAS EN OBRA

NOTA 2 : De acuerdo al Decreto 28520, que define los  
protocolos necesarios en materia sanitaria establecida por  
la Ley N° 27.041 se deja constancia que la presente  
propuesta validada se realizó mediante la información  
gráfica y documental enviada por las Autoridades locales y  
en los clientes encuestados anónimos de roboverito  
mediante video llamado WhatsApp y/o bajo la plataforma  
Google Meet. Queda sujeción a verificación y/o inspección in  
situ, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, todo  
objeto no contemplado. El material enviado como evidencia  
del estado del inmueble, objeto de la presente propuesta,  
se adjunta en ANEXOS del Informe Técnico Social

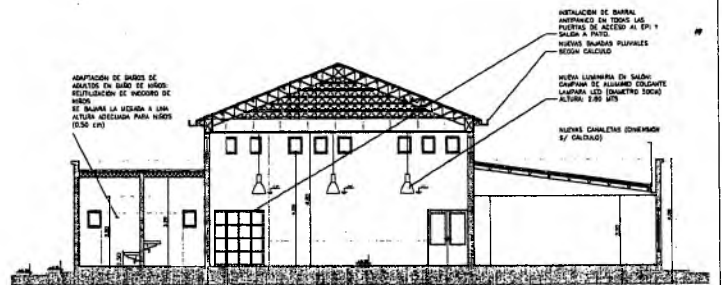
NOTAS  
EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR UN REPLANTO PARA  
VERIFICAR LAS MEDIDAS Y DEBERA NOTIFICAR AL ARQUITECTO  
SOBRE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE PLANOS Y TERRENO

|   |                   |                           |
|---|-------------------|---------------------------|
|   |                   |                           |
| Ministerio de Desarrollo social<br>Presidencia de la Nación             |                   |                           |
| PROYECTO :<br>PROGRAMA DE APOYO AL PLAN<br>NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA |                   |                           |
| EN :<br>REMEDIACION   |                   |                           |
| CPI LIBERTAD - SALTA  |                   |                           |
| CONTENIDO :<br>ANTEPROYECTO - PROPUESTA                                 |                   |                           |
| PLANTA  |                   |                           |
| FECHA :<br>2011-2021  | ESCALA :<br>1:125 | ARCHIVO :<br>libertad.svg |
| 7 ARQUITECTO  |                   | PROPIETARIO               |
| REVISION :<br>1 M.E.<br>REVISO :<br>D.T.                                |                   | LAMINA :<br>AG-02         |





PLANTA DE TECHOS



CORTE A-A

DECRETO N° 594

- INSTALACION DE BARRIL
- INSTALACION EN TODOS LOS PUNTOS DE ACCESO AL EP Y BARRIL A FOTO
- NUEVOS BARRILES PLUVIALES SEGUN CALIDAD
- SEDA LINEAR EN SUELO
- COPIAR EL ALUMINO EXISTENTE
- LAMPARA LED (DIAMETRO SOCIAL) ALTURA 1.80 MS
- NUEVAS CANTILLAS (DIAMETRO 2/ CALIDAD)
- ADAPTACION DE BARRIL DE ALUMINO EN BARRIL DE VIDRIO. REEMPLAZAR EL BARRIL DE VIDRIO. SE BARRAN LA MEDIDA A UNA ALTURA ADECUADA PARA BARRIL (0.30 MS)

- SE COLOCARAN NUEVOS CANTILLAS CON DIMENSIONES ADECUADAS SEGUN CALIDAD.
- PERIOLA
- SE COLOCARAN CUBIERTA DE CHAPA CON INSULACION Y REFORZADO DE PVC
- ENBRO DE TODAS LAS BANDAS PLUVIALES. SE COLOCARAN LA CANTIDAD NECESARIA SEGUN CALIDAD.
- SE COLOCARAN NUEVOS CANTILLAS CON DIMENSIONES ADECUADAS SEGUN CALIDAD.
- PERIOLA
- SE COLOCARAN CUBIERTA DE CHAPA CON INSULACION Y REFORZADO DE PVC
- SE COLOCARAN NUEVOS CANTILLAS CON DIMENSIONES ADECUADAS SEGUN CALIDAD.
- SE COLOCARAN NUEVOS CANTILLAS CON DIMENSIONES ADECUADAS SEGUN CALIDAD.

NOTA 1: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

NOTA 2: De acuerdo al Decreto 280/20, que define las procedimientos necesarios en materia sanitaria establecido por la Ley N° 27.541 se deja constancia que la presente propuesta validada se realizó mediante la información gráfica y documental enviada por las Autoridades locales y en las diferentes encuestas sincrónicas de relevamiento mediante video llamado WhatsApp y/o bajo la plataforma Google Meet. Queda sujeto a verificación y/o inspección in situ, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, todo objeto no controlado. El material enviado como evidencia del estado del inmueble, objeto de la presente propuesta, se adjunta en ANEXOS del Informe Técnico Social

NOTAS

EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR UN REPLANTEO PARA VERIFICAR LAS MEDIDAS Y DEBERA NOTIFICAR AL ARQUITECTO SOBRE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE PLANOS Y TERMINO

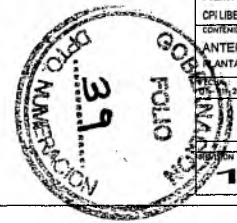
|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
|   |                              |  |
| <b>Ministerio de Desarrollo social</b><br>Presidencia de la Nación                      |                              |  |
| PROYECTO:<br><b>PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA</b>              |                              |  |
| OPI:<br><b>REMODELACION</b><br>CPI LIBERTAD - SALTA                                     |                              |  |
| CONTENIDO:<br><b>ANTEPROYECTO - SITUACION ACTUAL</b><br><b>PLANTA DE TECHOS Y CORTE</b> |                              |  |
| ESCALA:<br>1:125  | ARCHIVO:<br>libertad.dwg     |  |
| ARQUITECTO:<br><b>1</b>   | PROPIETARIO:<br><b>AG-03</b> |  |

ES COPIA

NOBIA MARTINEZ DE OCHOA

Programa Leyes y Decretos

Secretaria General de la Gobernación



01.08.22

MANANA VILLAFANE

ADMINISTRATIVA INTERMEDIA

Departamento Despacho

Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

DECRETO 594



**PLIEGO EPI:  
Centro de Primera Infancia Libertad  
EX-2021-102946793- -APN-  
SSPIN#SENAF  
Salta – Salta**

**ES COPIA**  
*[Signature]*  
NORRA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ES COPIA**

01.08.22

*[Signature]*

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social



# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

## DESCRIPCIÓN GENERAL

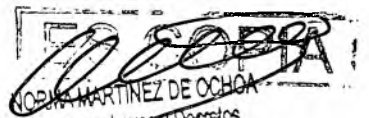
Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la Construcción del Centro de Primera Infancia Libertad, ubicado en la calle Martín Finca La Falda y Martín Finca Bermúdez, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, EX-2021-102946793- -APN-SSPIN#SENNAF y son complemento de los planos de anteproyecto. La obra se ejecutará en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter aclaratorio o por parte de las especialidades, como es el caso de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado, Eléctricos y de gas. (Cargo y responsabilidad del Contratista que se adjudique la construcción de la obra). Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

Esta obra tendrá por objetivo la readecuación de una construcción existente para mejorar el funcionamiento del espacio de primera infancia.

Entre las tareas a realizar se incluirá el retiro de instalación pluvial, retiro de artefactos sanitarios, retiro de cielorrasos, retiro de ventiladores de techo, retiro de artefactos de iluminación y demoliciones. En relación a la construcción se contemplará la colocación de una nueva cubierta en pérgolas de acceso, la colocación de mesadas de granito gris mara, nuevo cielorraso de placas de roca de yeso antihumedad en baño infantil 1, protecciones en calefactores, canaletas en cubiertas de salas y baños, bajadas pluviales en cubierta de salón, trabajos de pintura en cielorrasos de sala maternal, depósito y baño infantil 1 y se adaptará el baño de adultos a baño infantil.

Se proveerán artefactos de iluminación, cercos, ventiladores de pared, barrales antipánico

Con respecto a las instalaciones se adecuarán las instalaciones pluviales y eléctricas con nuevos circuitos y se verificará su correcto funcionamiento.




NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

Plazo de ejecución de obra: 90 días

El Contratista deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas solicitadas, y deberán ser de óptima calidad y de marcas, reconocidas en el mercado, como así también deberá proveer a su personal de todo el equipamiento necesario para poder ejecutar las tareas en el edificio del Servicio para realizar trabajos de readecuación edilicia, a realizarse en el Centro de Primera Infancia Libertad, ubicado en Martín Finca La Falda y Martín Finca Bermúdez, en la ciudad de Salta, provincia de Salta EX-2021-102946793- -APN-SSPIN#SENNAF.

ES COPIA

01.08.22



VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N.º 594

ES COPIA



## TAREAS ESPECÍFICAS

### OBRAS A REALIZAR

Se deberá cotizar las siguientes obras:

#### Trabajos preliminares:

- Demolición de mampostería según planos.
- Retiro de artefactos sanitarios.
- Retiro de artefactos de iluminación.
- Retiro de ventiladores de techo.
- Retiro de cielorrasos.
- Retiro de instalación pluvial existente.
- Carga y retiro de escombros.
- Volquetes.


#### Construcciones Nuevas:

- Provisión e instalación de cielorrasos según planos.
- Provisión e instalación de mesadas de granito gris mara, según planos.
- Provisión y colocación de rejillas, protecciones
- Se realizará la pintura de cielorrasos según planos.
- Realización de instalación de eléctrica completa y reglamentaria.
- Provisión e instalación de artefactos de iluminación según detalle.
- Instalación de artefactos sanitarios, accesorios y griferías en locales húmedos..
- Realización de obras exteriores, y obras de carácter lúdico según planos.
- Se realizará la limpieza final de obra.

Todo de acuerdo a plano de construcción y demolición.

ES COPIA

06.08.22

  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA,  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

## 2.0 TRABAJOS PRELIMINARES

### 2.7 LIMPIEZA DIARIA DE OBRA

Se deberá contemplar este ítem y sub ítems según PETG.

## 3.0 DEMOLICIONES

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 3.1 DEMOLICIÓN

#### 3.1.1 DEMOLICIÓN DE MUROS

Se deberá realizar la demolición de los muros según PETG y plano de demolición AG-01

### 3.2 RETIRO

#### 3.2.4 RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Se deberán retirar 2 (dos) artefactos existentes en baño de adultos y baño infantil 2 (para su reutilización).

#### 3.2.5 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Se deberán retirar los artefactos de iluminación existentes en cocina, comedor, oficina, depósito, baños infantiles, baños de adultos, salón, circulaciones y salas.

#### 3.2.15 RETIRO DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO

Se deberán retirar los cielorrasos de placa de roca de yeso existente en baño infantil 1.

#### 3.2.22 RETIRO DE INSTALACION PLUVIAL EXISTENTE

Se deberá realizar el retiro de las bajadas pluviales en cubierta del salón, retiro de canaletas en cubiertas de salas y baños, por realización de una nueva instalación.

### 3.4 CARGA Y RETIRO DE ESCOMBROS

Se deberá realizar la carga y retiro de escombros.

### 3.5 VOLQUETES

Se deberán retirar todos los elementos de demolición y movimiento de suelo por medio de volquetes. La ubicación de los mismos la designará la Inspección de Obra.

## 6.0 TECHOS Y CUBIERTAS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 6.1 CUBIERTA METALICA

#### 6.1.1 CUBIERTA DE CHAPA PREPINTADA COLOR GRIS

Se ejecutará techo de chapa en las pérgolas de acceso, según planos generales y cálculo estructural ejecutivo. Pendiente mínima. También, se deberá contemplar las zinguerías, ya

sean perimetrales, cumbreras, encuentros con techos existentes, canaletas, embudos y desbordes, etc. necesarios para lograr una continuidad hidrófuga, prevenir filtraciones y garantizar el correcto desagüe.

Una vez ejecutado, se realizarán las pruebas hidráulicas necesarias para comprobar que no existen filtraciones.

### 6.1.2 AISLACION TERMICA Y BARRERA DE VAPOR EN TECHOS METALICOS

Se ejecutará en todos los techos metálicos a construir. Los techos metálicos proyectados, serán aislados con fieltro de lana de vidrio de 75 mm. de espesor, con foil de aluminio. Se emplearán materiales tipo "Rolac", "Rigid Roll" o similar. El soporte será formado con malla hexagonal galvanizada. La aislación no será inferior de 2" de espesor y una densidad de 15 kg/m<sup>3</sup>.

## 6.2 ZINGUERIAS Y ALEROS

### 6.2.2 CANALETAS

Se ejecutará en cubiertas de salas, cocina, comedor, oficina, depósito y baños de adultos e infantiles según calculo ejecutivo y posterior aprobación de la Inspección de Obra.

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 6.2.3 BAJADAS PLUVIALES

Se ejecutará en cubierta de salón, según calculo ejecutivo y posterior aprobación de la Inspección de Obra.

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

## 9.0 REVOQUES

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

## 9.5 REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO – AZOTADO HIDROFUGO

En el interior de los locales húmedos, previamente a la colocación del revestimiento, se aplicarán sobre la totalidad de su perímetro interno.

Altura de revestimiento en baños, cocina, lavadero, office, cambiador: +2,38 m. sobre NPT.

## 10.0 CONSTRUCCION EN SECO

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

## 10.2 CIELORRASOS

### 10.2.1 CIELORRASOS SUSPENDIDOS

#### 10.2.1.4 SUSPENDIDO DE PLACAS DE ROCA DE YESO VERDE

Se ejecutará en baño infantil 1. Según planos, en locales húmedos, ya sean baños, office, lavadero y/o cocina, se instalará cielorraso suspendido de placas de roca de yeso VERDE de 12,5mm, con junta tomada y terminación contra paramentos con perfil de aluminio tipo buña, montantes y soleras de 70mm galvanizadas.

Altura baños: +2,40 m.

Altura office, lavadero, cocina: +2,60 m.

#### 10.2.1.9 SUSPENDIDO DE PVC

Se ejecutará en pérgola exteriores.

Los cielorrasos serán de tablillas de PVC tipo machimbre fabricado de 200 mm de ancho y 13 mm de espesor, material ignifugo clase A norma ASTM E 162 auto extingible color

ES COPIA

PL 08.22

VIVIANA VILLAFANE  
 ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
 Departamento Despacho  
 Ministerio de Desarrollo Social

blanco, atornillados a montantes horizontales perfil C con labio interior y una separación máxima de 60 cm. atornillados a maestras horizontales de perfil C con labio interior y una separación máxima de 1.50 m. sostenidos de la estructura de cubierta mediante velas verticales de perfil C sin labio cada 1.00 m y soleras de perfil C sin labio. Los perfiles serán de chapa galvanizada 25 de 35 mm de altura y tornillo T 1 punta aguja.

## 11.0 REVESTIMIENTOS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 11.1 REVESTIMIENTOS CERAMICOS

#### 11.1.1 CERAMICO BLANCO ESMALTADO BRILLANTE 30X30 CM.

En baño infantil en sectores donde sea necesario su reposición, se utilizarán cerámicos iguales o similares a los existentes.

Se colocarán hasta una altura de 2,38m en muros (en la altura final, se contempla altura de zócalo ídem piso de 7cm). Se debe incluir guardacantos y perfiles de terminación.

## 12.0 CONTRAPISOS Y CARPETAS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 12.2 CARPETAS

#### 12.2.2 CARPETA HIDROFUGA

Se ejecutará en baño infantil 2 en sectores donde se reponga el piso cerámico.

Bajo pisos de locales húmedos, los mismos deberán contemplar juntas de dilatación.

Las carpetas se ejecutarán con las mezclas que se indican en el artículo correspondiente para cada uso, según el PETG.

Antes de extender los morteros de los mantos hidrófugos o de las carpetas que correspondan y para evitar su "quemado" y obtener una apropiada adherencia, los contrapisos cuando sean de cascotes deberán ser convenientemente humedecidos, y tratados con un barrido de lechada de cemento. Cuando sean de hormigón se emplearán productos adecuados para proveer un eficaz puente de adherencia.

## 13.0 SOLADOS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 13.1 PISOS INTERIORES

#### 13.1.1 PISO CERAMICO 33X33 CM

Se ejecutará en baño infantil 2 en sectores que sea necesario su reposición.

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de pisos de baldosas cerámicas, se deberá utilizar el mismo cerámico existente en baño.

## 15.0 ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 15.2 SANITARIO NIÑOS

#### 15.2.5 REINSTALACIÓN DE INODORO INFANTIL

Se ejecutará en nuevo baño infantil en salas de 3 y 4 años.

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

## 16.0 MARMOLES Y GRANITOS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 16.1 MESADAS DE GRANITO GRIS MARA

Se deberán contemplar las nuevas mesadas en baño infantil en granito gris mara, se deberá contemplar el zócalo en todas las mesadas y faldón en baños.

Las medidas serán:

- Mesada de granito gris mara 2cm en Cambiador de baño infantil con zócalo - 0.60 x 1,70 m a colocar a 0,88m desde NPT.

### 16.2 ADECUACIÓN DE MESADA EXISTENTE PARA NIÑOS

Se ejecutará en nuevo baño infantil de salas de 3 y 4 años. Se deberá adecuar la mesada existente a una altura de 0,50 cm desde nivel de piso terminado.

## 17.0 CARPINTERIAS - SEGÚN PLANILLA DE CARPINTERIAS ADJUNTA

### 17.1 CARPINTERIA METALICA

#### 17.1.11 – BARRAL ANTIPÁNICO EN PUERTAS DE ACCESO Y SALIDA A PATIO

Se ejecutará en las 4 puertas de acceso al EPI y salida al patio para salidas de emergencias.

## 18.0 HERRERIA

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 18.1 REJAS Y PROTECCIONES

#### 18.1.5 PROTECCIONES PARA CALEFACTORES

Se ejecutará en todos los calefactores.

Se deberá instalar una protección cubriendo el calefactor a instalar en la sala. La protección será realizada con malla metálica con ángulos reforzados a los lados, separándose por lo menos 20cm del perímetro del artefacto, garantizando que los niños y niñas no accedan al mismo ni se quemen en caso de que esté encendido.

Se contempla la instalación de la misma en todos los calefactores y su unidad exterior.

## 19.0 PINTURA GENERAL

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 19.1 PINTURA EN MUROS Y CIELORRASOS

#### 19.1.4 PINTURA PARA CIELORRASOS DE ROCA DE YESO

En depósito y sala maternal con cielorrasos suspendidos de roca de yeso, se deberán pintar con látex para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo aplicado de dos manos de enduido y una de fijador. Color: BLANCO.

#### 19.1.5 PINTURA ANTIHONGOS PARA CIELORRASOS DE ROCA DE YESO

En baño infantil con cielorrasos suspendidos de roca de yeso, se deberá pintar con látex para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo aplicado de dos manos de enduido y una de fijador. El látex a emplear deberá contener agregados químicos que eviten la formación de hongos por condensación. Color: BLANCO.

ES COPIA

01.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social

### 19.3 PINTURA EN CARPINTERIAS METALICAS Y HERRERIAS

#### 19.3.2 ESMALTE SINTETICO PARA HERRERIAS

En herrerías se realizará una doble mano de antióxido y doble mano de esmalte sintético color: BLANCO.

## 21.0 INSTALACIONES ELECTRICAS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 21.1 INSTALACION DE BAJA TENSION

Se deberá realizar la instalación completa del edificio de acuerdo al proyecto eléctrico a elaborar por la empresa y aprobado por la inspección de obra.

#### 21.1.3 TABLEROS

Se deberán proveer e instalar el tablero principal y tableros seccionales. Los mismos deberán estar diseñados acorde al alcance del proyecto teniendo en cuenta una reserva del 20% en el tablero principal.

#### 21.1.6 BOCAS PARA ILUMINACION, INTERRUPTORES Y TOMA CORRIENTES

Se deberán realizar las bocas para iluminación, interruptores y tomacorrientes según planos. Se deberá tener en cuenta la canalización y cableado de los mismos.

En salas y locales de permanencia de niños, todas las llaves y las tomas de pared irán colocados a 1.50 m sobre NPT, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota.

En las mesadas los tomacorrientes se instalarán a 1,10 mts. de altura.

En cuanto a lo aires acondicionados se deberá contemplar un circuito diferencial con tomacorrientes especiales.

### 21.2 ARTEFACTOS DE ILUMINACION

#### 21.2.1 TIPO A: ART. PLAFON ESTANCO DE POLICARBONATO PARA TUBOS LED

Se proveerán e instalarán 28 (veintiocho), ubicados según plano de iluminación AG 02

Se deberán proveer y colocar artefactos de plafones estancos modelo MAREA 236X, de 2 x 36 watt de LUMENAC o similar. Estos son artefactos de aplicar.

Se debe tener en cuenta que se deberá dejar en el lugar como reserva para su reemplazo un mínimo de 2 tubos FL T8 por artefacto, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la cotización.

#### 21.2.2 TIPO B: CAMPANA DE ALUMINIO COLGANTE LAMPARA LED (DIAMETRO 50 CM.)

Se proveerán e instalarán 6 (seis), ubicados según plano de iluminación AG 02

Luminaria colgante, terminación gris texturado con pantalla de aluminio esmaltado, iluminación directa - simétrica, portaequipo de aluminio, pintura en polvo poliéster. Código: IGNY 1500-1501, Marca: LUCCIOLA o calidad similar. Dimensiones: 50 x 55 cm. Lampara: E40 LED, 200 W.

### 21.3 OTROS ARTEFACTOS ELECTRICOS

#### 21.3.1 VENTILADORES DE PARED

Se proveerán e instalarán 10 (diez).

Deberán instalarse 2 ventiladores en salas en paredes y ángulos enfrentados.

Deberá instalarse 1 ventilador en oficina y comedor.

ES COPIA

06.08.22

VIVIANA VILLAFANE  
 ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
 Departamento Despacho  
 Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO 594

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Los ventiladores se proveerán completos con barral, fijaciones, motor, regulador de velocidad, timer programable, control remoto y 3 aspas de metal. Tendrá sistema orbital. Modelo: VWC2016, Marca: Liliana, o calidad equivalente.

## 28.0 VARIOS

Se deberá contemplar en este ítem y sub ítems según PETG y planos generales.

### 28.2 CERCO PERIMETRAL

La materialización de medianeras (mampostería o cercos) dependerá de cada contexto de implantación, debiéndose incorporar la/s resolución/es que surja/n de planos. Los cercos medianeros y olímpicos y el cerco tipo se realizarán según plano de implantación, planos de detalle y las especificaciones contenidas por rubro en las obras principales.

#### 28.2.1 CERCO DE ALAMBRE OLIMPICO

Se ejecutará en sectores del cerco que se encuentren deteriorado.

El cerco de alambre olímpico será de malla romboidal de 50mm con alambre calibre 12 y de 2,40m de altura con postes y esquineros de H°A° de 2,00m de alto cada 4,00m. Los postes se colocarán con Hormigón de cascotes 1:4:8 con las siguientes profundidades: refuerzo esquinero 1x0.40x0.40m, puntal 0.50x0.50x0.50m y vinculados mediante viga de encadenado inferior de 0.20x0.25m, armadura 4 Fe ø8 y estribos Fe ø6 c/20cm.

## 29.0 HONORARIOS

### 29.1 CERTIFICACIÓN DE OBRA – HONORARIOS DE MAESTRO MAYOR DE OBRA/ ARQUITECTO

Se reserva este ítem para pago de honorarios profesionales.

### 29.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS – HONORARIOS DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

Se reserva este ítem para pago de honorarios profesionales.

ES COPIA

01.08.22

  
VIVIANA VILLAFANE  
ADMINISTRATIVA INTERMEDIA  
Departamento Despacho  
Ministerio de Desarrollo Social